Nota DNC N° 12181 /2020

Asunción, 3 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382183
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19
Entidad	MSPYBS
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante ha contestado las observaciones realizadas de la Nota DNCP N° 6363/10 sin embargo las observaciones realizadas en la Nota DNCP N° 6254 punto 2, no fueron contestadas, por lo que reiteramos los puntos observados a continuación:
   Solicitamos aclaración de lo detallado más abajo:
   Lote 1
   * Ítem 1: al bien adquirido le corresponde el código de catálogo 42131606-9999. Verificar el precio adjudicado (3900 gs.) si corresponde al bien con las especificaciones técnicas establecidas, (tapa boca de polipropileno, con eficiencia de filtraje bacteriano del 96,7%).
   * Ítem 3: el bien con las mismas especificaciones técnicas se encuentran repetidas en el lote 1, lote 2, lote 4, se sugiere unificarlos.

   Lote 2-4: el bien con las mismas especificaciones técnicas se encuentran repetidas en el lote 1, lote 2, lote 4, se sugiere unificarlos.
   Lote 3
   * Al bien adquirido le corresponde el código de catálogo 42131606-9999.

   Lote 5
   * Ítem 1: lo establecido como relación no corresponde, deben establecer la capacidad del frasco adjudicado. Verificar el precio adjudicado (5.000 gs.) si corresponde al bien conforme a las especificaciones técnicas y presentación establecidas (75%, como mínimo, y frasco por 1000 ml.), se recuerda que la concentración debe establecer por cantidades absolutas y no por rango ni como mínimo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Lorena Mendoza Mail: lmendoza@dncp.gov.py